D. Antonio Intemm
D. Antonio Mallenda
D. Carlos Merino
D. José Lorenzo
D. José Lorenzo Rodríguez
D. Andrés Giménez
D. Lorenzo Rueda
D. Pedro García
D. Antonio Pera

Recargo del 15% en matrícula

Se leyó primero el que despues de leida y aprobada el acta anterior, dió cuenta de una comunicacion recibida de la administracion economica con la que se ha debuelto la matrícula del subsidio de esta villa y año economico actual, ordenando en ella que se fije el recargo del quince por ciento, en equivalencia del sello de bentas á los industriales, que venden vino, aguardiente, carbon, pan con benta, tablageros, tratantes en ganado lanar, molinos de bento, comestibles comunes y frutas y ortalizas, y que fueron empleados al formar dicha matrícula como expendedores de articulos de comer, beber y arder sugetos á los derechos de consumos: disponiendose ademas en dicha comunicacion que se forme dicha matrícula con arreglo ala base esta de poblacion y no ala 7ª como viene haciendose, todo lo que hace presente ala corporacion para los efectos que procedan. Los Señores del Ayuntamiento enterados de la comunicacion de que dá cuenta el señor Presidente como tambien de la matrícula debuelta, por una unanimidad Acuerdan: que desde luego y con la brevedad